DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 21-enero-2019

CLAVE: SEM002786
FOLIO TRAMITE: 277,888

NOMBRE: RAMOS BERNAL JORGE
UBICACIÓN: SAN BLAS EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: *PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE*
CALLE CRUCE 1: SANTA GERTRUDIS
CALLE CRUCE 2: SAN BLAS
GIRO: VARIOS ELOTES Y TAMALES
SUPERFICIE: 2.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: *GENERAL*

IMPORTE MT2: $ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 43 IMPORTE: [illegible]
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:36 p	A	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE	06:00:36 p	A	10:00:36 p
MARTES	SI	DE	06:00:36 p	A	10:00:36 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	*SI*	*DE*	06:00:36 p	A	10:00:36 p	*DOMINGO*	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:36 p	A	10:00:36 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D

Alfredo Chavez

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jorge

ACEPTO
RAMOS BERNAL JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de [illegible] meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (aún no trabajándolo)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de [illegible]
- El [illegible] del puesto [illegible]
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan [illegible] o comestibles similares
- Instalarse en zonas consideradas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la presidencia municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos, [illegible] y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS